

Cómo solicitar al tribunal que nombre a un tutor para un menor

Use esta serie de documentos (paquete) si desea que se le nombre tutor para una persona de menos de 18 años de edad.

Esta serie de documentos *NO* le ayudará con los siguientes procesos:

- *Tutela o curatela para una persona de 18 años de edad o mayor;*
- *Curadores para menores;*
- *Nombramiento testamentario (por testamento) de un tutor para un menor.*

Información importante:

- *Asegúrese de que necesita que se le nombre tutor solamente y no curador también. Si no está seguro, remítase a la Lista de verificación al comienzo de esta serie del Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho que describe los distintos requisitos para las curatelas, o hable con un abogado. El Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho tiene series de documentos (paquetes) separados para adultos y para menores para tutores y curadores, así como para la combinación de tutores y curadores.*
- *La ley del estado de Arizona (A.R.S. Sección § 14-5206) exige que a toda persona que solicite que se le nombre como tutor o co-tutor de un menor con el que no tenga parentesco consanguíneo hay que tomarle las huellas digitales y someterla a una investigación de antecedentes policiales a través del Departamento de Seguridad Pública de Arizona (Arizona Department of Public Safety) y del FBI, lo cual ayudará al tribunal a determinar la idoneidad de la persona para desempeñarse como tutor de un menor. El tribunal aceptará una credencial de huellas digitales vigente (que no haya vencido) que certifique la inexistencia de antecedentes penales. Diríjase a la sección de huellas digitales a continuación que describe cómo y adónde ir para que le tomen las huellas digitales.*
 - *Nota: En el Condado Maricopa, las tarjetas de huellas digitales llenas tienen que presentarse ante la Secretaría del Tribunal Superior, División Juvenil, en un plazo de 5 días de la presentación de la “Petición para el nombramiento permanente de la tutela de un menor.”*
- *Lea los pasos detenidamente ya que en cada paso hay ciertos formularios y para algunos hay hojas con instrucciones para ayudarle a usted. El proceso completo tardará por lo menos un par de meses para llegar a su fin.*

Llene los formularios judiciales:

1. *Llene los formularios de este paquete (serie), por completo y con tinta negra. Los términos “child” (menor), “children” (menores) y “minor” (menor) se refieren todos a los menores para quienes usted pide que se les nombre un tutor.*

- *Formulario de información para testamentarias para tutelas/curatelas. Complete todo, excepto el “Número de caso.” La Secretaría del Tribunal Superior asignará un número de caso del tribunal de menores y colocará un sello con el mismo cuando usted presente los documentos. Usted deberá usar este número de caso en todos los documentos judiciales que presente ante la Secretaría en este caso.*
- *Petición para el nombramiento de un tutor para un menor. Llene toda la información cuidadosamente y notifique a las personas que tienen el derecho a que se les notifique acerca de este asunto.*
 - *Si usted necesita una tutela de 6 meses o menos, elija las casillas de “temporary guardianship” (tutela temporal).*
 - *Si tiene preguntas acerca de quién tiene derecho a que se le notifique, remítase al paquete del Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho acerca de Notificación, luego lea el documento titulado “Información acerca de la notificación legal para la tutela de un menor.”*
- *Declaración jurada de la persona a la que se nombrará como tutor (ARS § 14-5106). Este documento lo tiene que llenar la persona que quiere que se le nombre como tutor (por lo general el peticionante). Será necesario que presente esta declaración jurada con su “Petición.”*
- *Consentimiento de los padres para la tutela (y renuncia a la notificación).*
 - *Ambos padres del menor tienen que firmar este documento, SI*
 - √ *están con vida y*
 - √ *una orden judicial no puede haber cancelado la patria potestad, y*
 - √ *ningún Tribunal los ha declarado incompetentes.*
 - *Si sólo puede ubicar a uno de los padres, pídale que firme el consentimiento.*
 - *Deberá estar preparado para explicarle al Tribunal en la audiencia por qué sólo uno de los padres o ninguno de los padres firmó el consentimiento. Si usted no puede localizar a uno de los padres, deberá estar preparado para demostrarle al Tribunal que usted hizo todo lo posible para localizar al padre, incluyendo por notificación por edicto. Remítase a la serie de documentos del Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho referente a “Notificación cuando usted no puede encontrar a la otra parte” para obtener más información acerca de la notificación por edicto.*
- *Consentimiento de un menor a la tutela de un menor (y renuncia de aviso)*
 - *Es necesario llenar este documento por cada menor que tenga por lo menos 14 años de edad.*
- *Declaración de cumplimiento de la capacitación para fiduciarios sin cédula (se incluye al final del Manual de capacitación para tutores)*

La ley de Arizona exige que aquellos individuos a quienes se les nombrará tutores y no son fiduciarios con cédula estatal ni pertenecen/representan a una “institución financiera” según la sección 14-5651 de las Leyes revisadas de Arizona, lleven a cabo un programa de capacitación aprobado por el Tribunal Supremo de Arizona antes de expedirles las cartas de nombramiento permanentes.

Lea y siga las instrucciones en el Manual de capacitación para tutores. Una vez que usted haya cumplido con la capacitación, llene la Declaración de cumplimiento de la capacitación para fiduciarios sin cédula que se encuentra al final de dicho manual y preséntela junto con la serie de documentos inicial.

2. Haga 3 copias de todos los formularios antes mencionados llenados. Junte las copias de manera que tenga 4 series completas – un juego de originales y 3 juegos de copias. La Secretaría del Tribunal Superior se quedará con los documentos originales; un juego de copias será para los expedientes del peticionante y los otros dos juegos de copias son para la notificación legal de la madre y padre.

Para presentar los documentos ante el tribunal:

3. Averigüe dónde debe presentar los formularios. Hay dos sedes para el Tribunal Juvenil para el Condado de Maricopa:

Sede de Durango
3131 W. Durango Street
Phoenix, AZ 85009

Sede del Sureste
1810 S. Lewis Street
Mesa, AZ 85210

Los casos se asignan a la sede sobre la base del código postal de la residencia del Peticionante. Si el código postal es del 85200 al 85299, inclusive, o cualquier código postal que se encuentre al este de la Central Avenue, en Phoenix, el caso probablemente se asignará a la sede del sureste (Southeast Facility). Todo código postal que se encuentre al oeste de la Central Avenue probablemente se asignará a la sede de Durango (Durango Facility).

Usted podrá presentar sus documentos en cualquiera de las sedes. No obstante, se le alienta a llevarlos a la sede correcta para un procesamiento más rápido.

4. Se cobrará una cuota administrativa en el momento de presentar los documentos. Una lista de las cuotas actuales está disponible en el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho y en el sitio web de la Secretaría del Tribunal Superior.

Si usted no puede pagar la cuota de presentación y/o la cuota de notificación de los documentos por el Sheriff, o por publicación, usted puede solicitar un aplazamiento (plan de pago) al presentar sus documentos en la Secretaría del Tribunal. Solicitudes para un aplazamiento están disponibles sin costo alguno en el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho y la Secretaría del Tribunal Superior.

5. Lleve los originales y 3 juegos de copias de los documentos que se indican a continuación a la Secretaría del Tribunal Superior, División de Menores, en la planta baja del tribunal para que se procesen:

- *Formulario de información para testamentarias para tutelas/curatelas*
- *Petición para el nombramiento de un tutor para un menor*
- *Declaración jurada de la persona a la que se nombrará como tutor*
- *Consentimiento de uno de los padres (madre) (si corresponde)*
- *Consentimiento del (otro) padre (padre) (si corresponde)*
- *Consentimiento de un menor (si corresponde)*
- *Declaración de haber completado la capacitación para fiduciarios no autorizados*

- *Nota: El Secretario se quedará con los originales y las copias de los documentos. El tribunal examinará su solicitud y preparará un Aviso de audiencia, de ser pertinente. Se le llamará por teléfono para avisarle cuando ya esté preparado el Aviso de audiencia para que usted pueda recogerlo.*

Para completar el proceso de huellas digitales:

6. *Para que le tomen las huellas digitales: Si el tutor propuesto NO tiene una relación de consanguínea con el menor o los menores, la ley de Arizona ARS § 14-5206 exige que el tutor propuesto o el co-tutor suministre un juego completo de huellas digitales. El tribunal aceptará una credencial de huellas digitales que certifique la inexistencia de antecedentes penales vigente (que no ha vencido).*

El Tribunal le suministrará la tarjeta de huellas digitales correcta cuando presente su petición. Para que le tomen las huellas digitales, lleve la tarjeta a la Oficina del Alguacil (Sheriff) del Condado Maricopa, a un departamento de policías o a una empresa particular que preste este servicio. Se le sugiere llamar con anticipación para informarse de las horas de atención y los costos. NOTA: Cerciórese de traer consigo un documento de identificación válido que incluya su fotografía.

- *El Oficina del Alguacil (Sheriff) del Condado Maricopa en 201 West Jefferson Street en Phoenix, (West Court Building, 4to piso) toma huellas digitales de lunes a viernes, de las 7:30 a.m. hasta las 5:00 p.m. y cobra una tarifa de \$8 por tarjeta. Se acepta dinero en efectivo o un giro postal. Comuníquese al 602-876-1834 para recibir más información.*
- *El Departamento de Policía de Phoenix ofrece este servicio en 1717 E. Grant St, Suite 100, en Phoenix, de lunes a viernes, de las 7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m. y cobra una tarifa de \$6 por tarjeta. Comuníquese al 602-534-1127 para recibir más información.*
- *Otros departamentos de policía pueden ofrecer el servicio en día y horas limitado para los trabajadores empleados y residentes solamente.*
- *También puede consultar las páginas amarillas bajo “huellas digitales” para encontrar una agencia particular que le tome las huellas digitales.*

Será necesario que devuelva la tarjeta de huellas digitales completa y una cuota por cada tarjeta EN UN PLAZO DE 5 DÍAS de haber presentado la petición a la Secretaría del Tribunal Superior, División de Menores.

La fecha de su audiencia se fijará para que tenga lugar aproximadamente 12 semanas a partir del día en que usted presente la tarjeta de huellas digitales para permitir suficiente tiempo para que se complete la verificación de antecedentes penales y se envíe al Tribunal.

Pida que se firmen los consentimientos o realice el aviso legal:

7. *Si usted todavía no lo ha hecho, pídale a los dos padres que firmen el formulario de Consentimiento y renuncia ante un notario. Presente los formularios de Consentimiento ante el tribunal y lleve una copia de cada uno a la audiencia.*
8. *Si uno de los padres se niega a firmar el Consentimiento, usted le deberá dar aviso legal. Diríjase a la serie de documentos 2, “Notificación y aviso de la audiencia judicial” para ver información acerca de cómo dar un aviso legal. Asegúrese de presentar el comprobante del aviso legal en el tribunal y llevar una copia del mismo a la audiencia.*

Prepárese para la audiencia:

9. *Si usted no trae los documentos necesarios a la audiencia, se podría suspender su audiencia y fijarse para otra fecha.*

Será necesario que traiga el original y una copia (para el Tribunal) de lo siguiente:

- *Identificación del peticionante emitida por los Estados Unidos o por el estado (esto se requiere para todos los peticionantes).*
- *Acta de nacimiento para cada menor (esto se requiere para todos los menores mencionados en la petición).*
- *Si un menor tiene más de 14 años de edad, será necesario que tenga el consentimiento del menor por escrito. Presente el consentimiento original de cada menor de más de 14 años de edad certificado ante notario. Traiga una copia del consentimiento a la audiencia.*
- *Si tiene consentimientos por escrito de uno o ambos padres, será necesario que presente ante el Tribunal el consentimiento original certificado ante notario. Traiga una copia de cada consentimiento a su audiencia.*
- *Si uno de los padres ha fallecido, será necesario que lleve una “copia certificada” del acta de defunción y otra copia (para el Tribunal).*
- *Si uno de los padres se niega a firmar el formulario de consentimiento, usted deberá proporcionar al tribunal comprobante de que este fue notificado, lo cual significa que cada padre recibió copias tanto de la Petición como del Aviso de audiencia. En vez de firmar el formulario de consentimiento, los padres también podrán firmar una “Renuncia al aviso”. Para ver más información sobre cómo dar aviso, diríjase a la serie de documentos “Notificación y aviso de la audiencia judicial”.*

¿Necesita ayuda?

- *El personal del tribunal puede contestar ciertas preguntas limitadas sobre los procedimientos implicados, pero sólo un abogado puede darle asesoría legal.*
 - *Puede llamar al Servicio de Recomendación de Abogados de la Asociación Profesional de Abogados del Condado Maricopa al 602-257-4434 para programar una consulta de media hora por una cuota.*
 - *Usted puede buscar un abogado por medio del programa “Find a lawyer” (Encuentre un abogado) del Colegio de abogados de Arizona. Véase: <https://azbar.legalserviceslink.com/>.*
- *El Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho tiene una lista de abogados que, por una cuota, le ayudarán con asuntos específicos o lo asesorarán sobre cómo llevar su propio caso. La lista indica dónde se encuentran los abogados, cuánto cobran para examinar los documentos judiciales o por contestar preguntas, y qué experiencia tienen. Puede ver la lista en el sitio web del Tribunal.*